



Ministerio Público
Autoridad Nacional de Control
Oficina Central Administrativa

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 23 de Enero del 2026

N° 000001-2026-MP-FN-ANC-UE012-OCA



Firma Digital

Firmado digitalmente por TAPIA
CACHAY Lidia Margot FAU
20131370301 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.01.2026 17:49:14 -05:00

VISTO:

El Oficio N° 000008-2026-ANC-MP-UE012-OCA-OAYF-UCONT de 23 de enero de 2025, emitido por la Unidad de Contabilidad, el Memorando N° 000034-2026-ANC-UE012-OCA-OFPP de 23 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30944, se crea la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, con autonomía administrativa, funcional y económica; disponiendo que el Jefe Nacional es la máxima autoridad del órgano de control funcional y lo representa; teniendo a su cargo, a través de sus órganos de línea, el control funcional de los fiscales de todos los niveles, salvo el caso de los fiscales supremos cuya competencia es exclusiva de la Junta Nacional de Justicia;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 036-2023-MP-FN del 6 de enero de 2023, se crea la Unidad Ejecutora: Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público (UE012: ANC-MP) para su incorporación en el Presupuesto Institucional, con independencia administrativa y financiera, la misma que cuenta con personería jurídica que depende presupuestal y funcionalmente del Pliego 022: Ministerio Público;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General N° 00059-2026-MP-FN-GG, del 21 de enero de 2026, se autorizan modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 022: Ministerio Público para el Año Fiscal 2026, por las cuales se transfiere la suma de S/ 2 088 180,00 (dos millones ochenta y ocho mil ciento ochenta y 00/100 soles), a favor de la Unidad Ejecutora 012-1745: Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público (UE 012-1745 ANC-MP), para financiar sus requerimientos y necesidades comprendidas en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a efectos de asegurar su continuidad operativa;

Que, en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N°003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de Caja Chica", aprobada con la Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01, establece que "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera que sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de



Firma Digital

Firmado digitalmente por BOBBIO
VASQUEZ Fiorela Medalith FAU
20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.01.2026 17:14:41 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por CASTILLO
BONILLA Ruperto Enrique FAU
20131370301 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.01.2026 16:02:59 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por TRIGOS
MARIN Juan Ramon FAU
20131370301 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.01.2026 15:55:17 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
SANDOVAL CAMPOS Rosaura
FAU 20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.01.2026 16:36:22 -05:00



Ministerio Público
Autoridad Nacional de Control
Oficina Central Administrativa

Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados, b) Ser eventuales o urgentes, c) Demandan su cancelación inmediata”.

Que, asimismo, en el numeral 4.2 y 4.4 del artículo 4 de la misma Directiva N°003-2024-EF/52.06 “Directiva para el manejo de Caja Chica”, establece que, *“Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios urgentes, no programables, debidamente autorizados por el Director General de Administración o quien haga sus veces en el Entidad”* y que, *“Todo pago con cargo a Caja Chica por conceptos o finalidades que no se encuentren permitidos, acarrea responsabilidad”*, respectivamente y, en su numeral 5.4 del artículo 5, establece que, *“Los gastos con cargo a la Caja Chica son autorizados por el Director General de Administración o por quien haga sus veces en la Entidad.(...)”*.

Que, el numeral 2 de la Directiva denominada "Manejo de la Caja Chica del Ministerio Público - Ejercicio Presupuestal 2025" en su versión 08 aprobada con Resolución de la Oficina General de Finanzas N° 000006-2025-MP-FN-GG-OGFIN, del 30 de enero de 2025, vigente a la fecha, establece que las disposiciones de la directiva son de obligatorio cumplimiento entre otras para las unidades ejecutoras;

Que, en el inciso I) del artículo 44 del del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 0413-2025-ANC-MP-J, se establece que la Unidad de Tesorería es el responsable de *“Supervisar el manejo adecuado de los Fondos Fijos de Caja Chica asignados a las unidades orgánicas que pertenecen a la ANC-MP; así como, efectuar la apertura, cierre y arqueos de caja, de conformidad con las normas del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería”*;

Que, mediante Memorando N° 150-2026-MP-FN-ANC-MP-UE012-OCA, de fecha 22 de enero de 2026, la Oficina Central Administrativa de la Unidad Ejecutora 012 - Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, de vistos, dispone a la Unidad de Contabilidad realizar las acciones pertinentes a fin de constituir y aperturar el Fondo de Caja Chica, por la suma de S/ 500 000,00 (quinientos mil con 00/100 soles) para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante Oficio N° 000007-2026-MP-FN-ANC-MP-UE012-OCA-OAYF-UCONT, de fecha 23 de enero de 2026, la encargada de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para financiar la constitución del Fondo de Caja Chica, por la suma de S/ 500 000,00 (quinientos mil con 00/100 soles) para el Año Fiscal 2026, conforme a lo requerido por la Oficina Central Administrativa y de acuerdo al Clasificador de Gastos que a continuación se detalla:



Ministerio Público
Autoridad Nacional de Control
Oficina Central Administrativa

| PROG | PROD/PRY | ACT/ACC | FTE. FTO. | DISTRITO FISCAL | MNEMONICO | ESPEC. DE GASTO | MONTO S/ |
|------------------|----------|---------|-----------|-----------------|-----------|-----------------|-------------------|
| 9001 | 3999999 | 5000003 | 00 | Sede Central | 001 | 2.3. 1 99. 1 99 | 450,000.00 |
| | | | | | | 2.3. 2 7.11 99 | 50,000.00 |
| TOTAL, S/ | | | | | | | 500,000,00 |

Que, mediante Memorando N°000034-2026-FN-ANC-UE012-OCA-OFPP, de fecha 23 de enero de 2026, de vistos, el encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UE: 012-1745 ANC-MP, confirma la existencia de recursos presupuestales en los clasificadores solicitados, para financiar la constitución del Fondo de Caja Chica, por la suma de S/ 500 000,00 (quinientos mil con 00/100 soles), en el marco de la proyección de la disponibilidad presupuestal, a partir de la Resolución de la Gerencia General N° 00059-2026-MP-FN-GG, del 21 de enero de 2026;

Que, mediante el Oficio N° 000008-2026-MP-FN-ANC-MP-UE012-OCA-OAYF-UCONT de fecha 23 de enero del 2026, de vistos, la encargada de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, adjunta el proyecto de Resolución Administrativa para la apertura del Fondo de Caja Chica para el Año Fiscal 2026;

Que, de acuerdo al marco normativo descrito en los párrafos precedentes, es necesario autorizar la constitución del Fondo de Caja Chica para el Año Fiscal-2026, que tiene como propósito atender los gastos menudos y urgentes por adquisición de bienes y servicios, pago de viáticos por comisiones de servicio y otros que requiera la Sede Central de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público y las Autoridades Desconcentradas de Control, durante el período del ejercicio fiscal 2026; disponiendo su apertura con el importe de S/ 50 000,00 (cincuenta mil con 00/100 soles), conforme a los clasificadores de gastos y montos que se indican a continuación:

| PROG | PROD/PRY | ACT/ACC | FTE. FTO. | DISTRITO FISCAL | MNEMONICO | ESPEC. DE GASTO | MONTO S/ |
|------------------|----------|---------|-----------|-----------------|-----------|-----------------|------------------|
| 9001 | 3999999 | 5000003 | 00 | Sede Central | 001 | 2.3. 1 99. 1 99 | 45,000.00 |
| | | | | | | 2.3. 2 7.11 99 | 5,000.00 |
| TOTAL, S/ | | | | | | | 50,000,00 |

Estando a lo propuesto y contando con los vistos de la Oficina Central Administrativa, de los responsables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas y, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público;



Ministerio Público
Autoridad Nacional de Control
Oficina Central Administrativa

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la constitución del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 012-1745: Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público (UE 012-1745 ANC-MP), correspondiente al período del Año Fiscal-2026, por el importe total de S/ 500 000,00 (quinientos mil con 00/100 soles), para atender los gastos señalados en los considerandos de la presente Resolución y conforme a los clasificadores de gastos y montos que se indican a continuación:

| PROG | PROD/PRY | ACT/ACC | FTE. FTO. | DISTRITO FISCAL | MNEMONICO | ESPEC. DE GASTO | MONTO S/ |
|------------------|----------|---------|-----------|-----------------|-----------|-----------------|-------------------|
| 9001 | 3999999 | 5000003 | 00 | Sede Central | 001 | 2.3. 1 99. 1 99 | 450,000.00 |
| | | | | | | 2.3. 2 7.11 99 | 50,000.00 |
| TOTAL, S/ | | | | | | | 500,000,00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la apertura del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 012-1745: Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público (UE 012-1745 ANC-MP), establecido en el artículo precedente para el presente Año Fiscal-2026, con el importe de S/ 50 000,00 (cincuenta mil con 00/100 soles), conforme a los clasificadores de gastos y montos que se indican a continuación:

| PROG | PROD/PRY | ACT/ACC | FTE. FTO. | DISTRITO FISCAL | MNEMONICO | ESPEC. DE GASTO | MONTO S/ |
|------------------|----------|---------|-----------|-----------------|-----------|-----------------|------------------|
| 9001 | 3999999 | 5000003 | 00 | Sede Central | 001 | 2.3. 1 99. 1 99 | 45,000.00 |
| | | | | | | 2.3. 2 7.11 99 | 5,000.00 |
| TOTAL, S/ | | | | | | | 50,000,00 |

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR al Titular y Suplente, como responsables únicos del manejo de Fondo de Caja Chica de la Sede Central, a los siguientes servidores:

| N° | TITULAR | SUPLENTE | UNIDAD |
|----|--------------------------|---------------------------|-----------------------|
| 1 | Juan Ramón Trigoso Marín | Lidia Margot Tapia Cachay | Sede Central – ANC MP |

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los responsables designados en el artículo precedente gestionen el Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 012-1745: Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público (UE 012-1745 ANC-MP) observando las disposiciones pertinentes de las Directiva “Manejo de la Caja Chica del Ministerio Público, Directiva “Normas para la entrega de Fondos por Viáticos y Asignaciones para la realización de Comisiones de Servicios del Ministerio Público” que se encuentren vigentes, así como la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería y sus modificatorias y de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, “Directiva



Ministerio Público
Autoridad Nacional de Control
Oficina Central Administrativa

para el manejo de la Caja Chica”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Comunicación Social e Imagen Institucional, cumpla con la publicación de la presente resolución en el portal web y/o medio institucional autorizado, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a las Unidades de Contabilidad y Tesorería, así como a las Autoridades Desconcentradas de Control de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, para su conocimiento y fines pertinentes, así como a los miembros integrantes designados.

Regístrese y comuníquese.

Lidia Margot Tapia Cachay
Oficina Central Administrativa
Autoridad Nacional de Control